

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Cesación Efectos Civiles
Rad. No.11001311002020**190101900**

Frente al contenido del mensaje de datos a folio 162 PDF, si bien en el auto a folios 158 a 160 PDF en el sello del estado quedó un número y fecha errada, las partes deberán estarse a los estados electrónicos que se publican en el microsítio del juzgado.

Frente al recurso obrante a folios 166 a 168 PDF, **Secretaria previa incorporación del mismo en el cuaderno electrónico de medidas cautelares, proceda a su enlistamiento conforme al artículo 108 del C.G. del P.**

En relación con el traslado del anterior recurso por parte de la demandada, estese a lo dispuesto en el inciso anterior, sin perjuicio de tenerlo en cuenta al momento de resolver la censura.

En cuanto al escrito de contestación y demanda de reconvenición, ello será tenido en cuenta una vez culmine el término respectivo. **Secretaria continúe con el control de términos respectivo.**

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 11 Hoy 17 de febrero de 2021</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretaria</p>

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31a88de673f4329d6252bf83f5818f64d2386529e314aba10e4645464b177de5
Documento generado en 15/02/2021 09:24:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**